Mente Sana, Empresa Sana

¿Han padecido alguna vez una enfermedad mental?

¿Están lidiando con una enfermedad mental en este momento?

¿Los que han padecido alguna, han sentido que la enfermedad ha tenido un impacto en su trabajo?

Insomnio

Caída anormal de pelo

Cambios abruptos en el estado de ánimo o reacciones exageradas

Inapetencia nutricional

Inapetencia sexual

Algún problema digestivo

Cansancio Excesivo

Dolores musculares sin razón aparente

Problemas de concentración

Dificultad para mantener la atención

Problemas de memoria

Estrés laboral

Personas que en el mundo están lidiando con una enfermedad mental

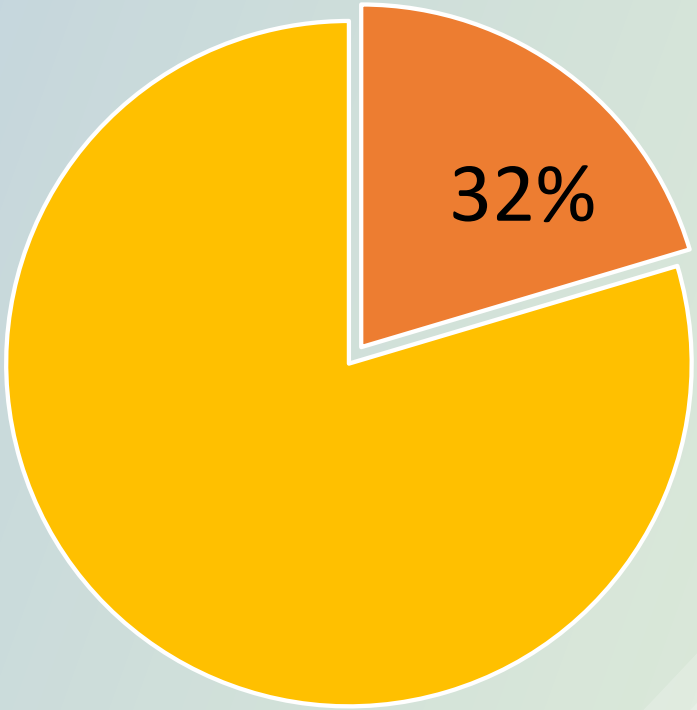

Personas en el mundo que tienen una afectación mental que están luchando solos con ella

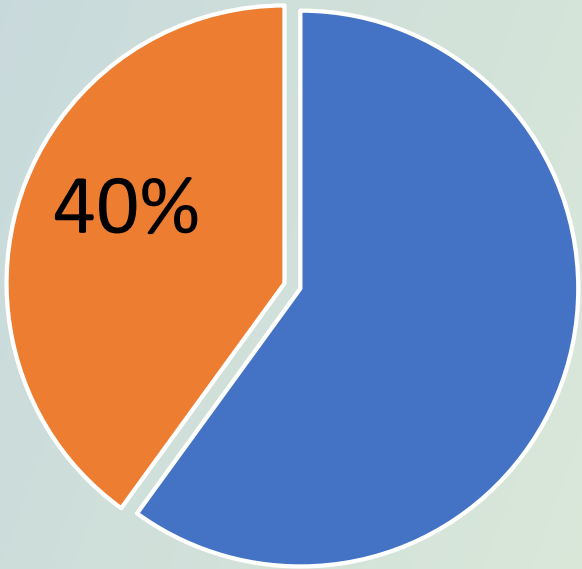

Personas entre los 18 y los 24 años que están lidiando con una depresión, ansiedad o estrés severos

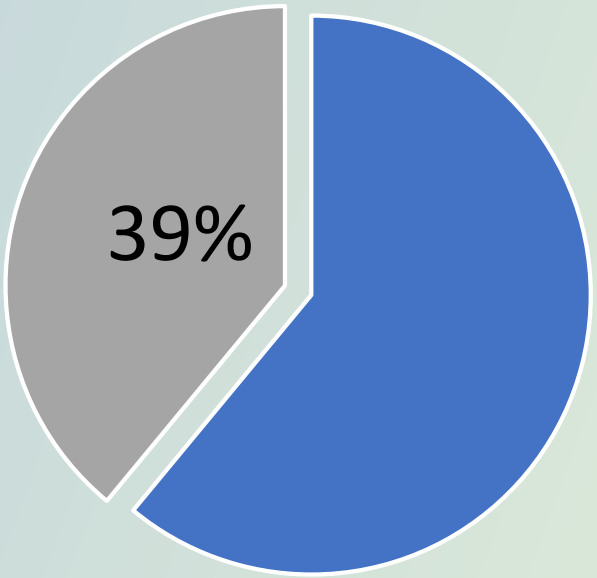

Empresas en el mundo conscientes del impacto de la salud de sus empleados

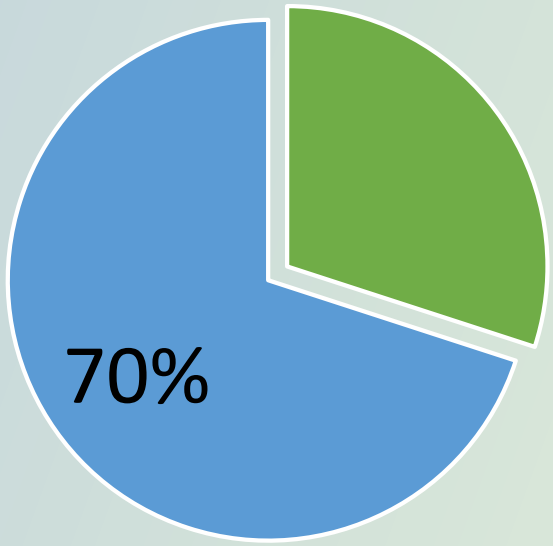

En Colombia

El 53% de las personas manifiesta que tiene problemas en el trabajo

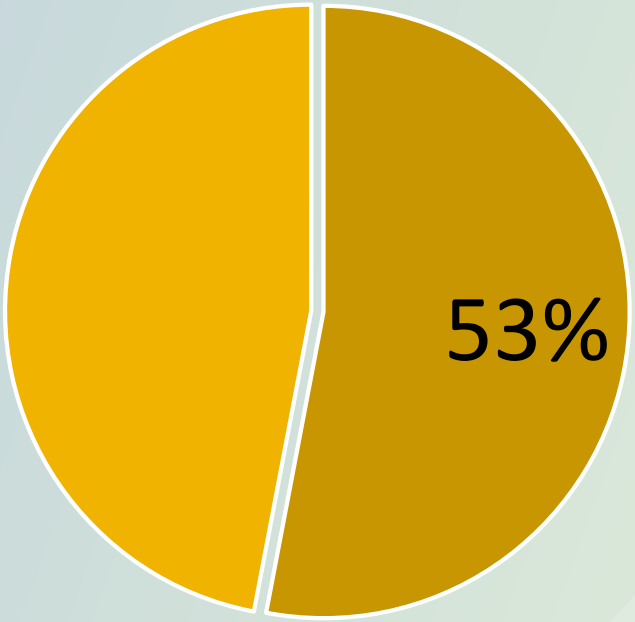

En Colombia

Personas que reportan haber tenido algún problema de salud mental

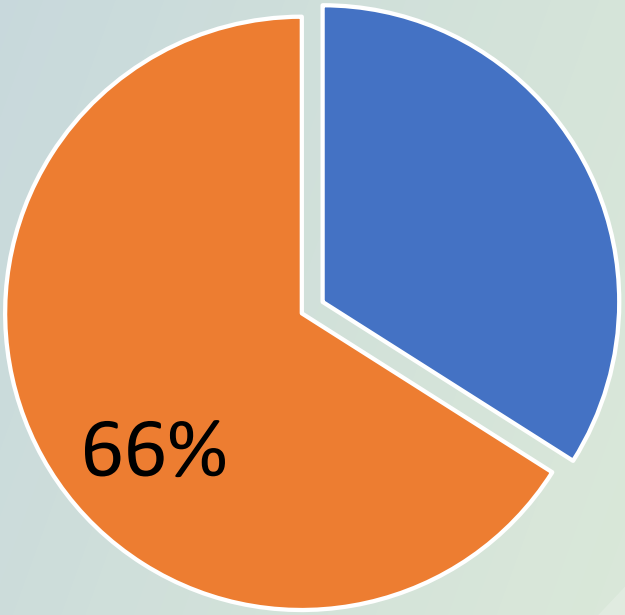

En Colombia

Personas que dicen que no les preguntan por su salud mental cuando llegan a urgencias

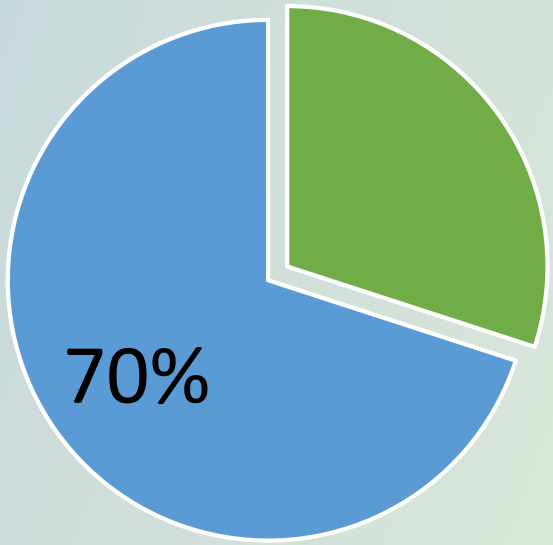

En Colombia

EL 30% de las personas dice que su salud mental es muy mala. EL 10% dice que es regular

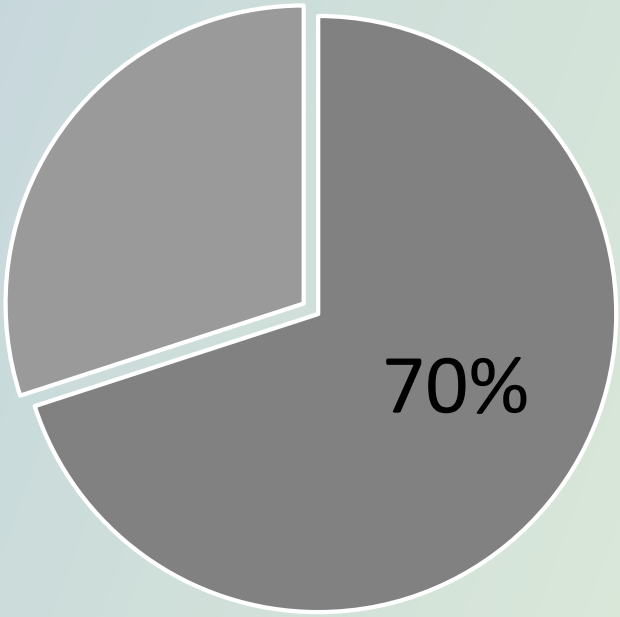

En Colombia

EL 42% de las personas afirman que haber ido a un terapeuta ha mejorado su salud mental

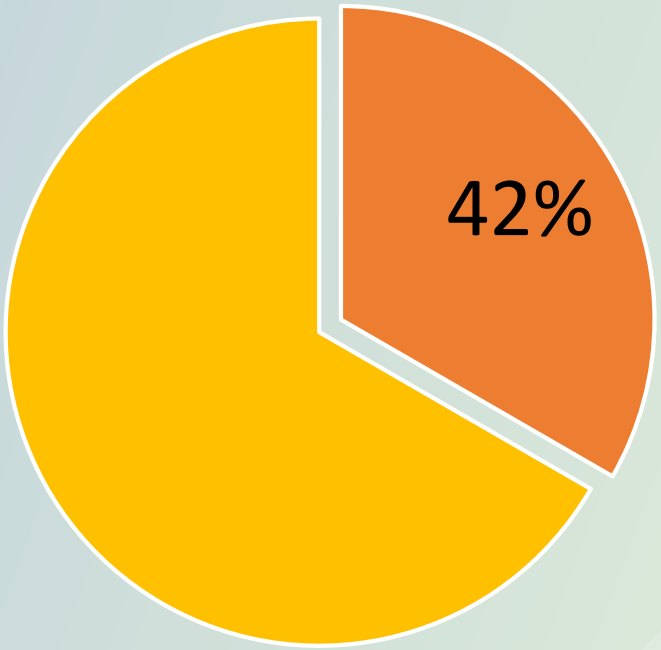

vigilancia de lesiones de causa externa (Sisvelse), y el Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 36. SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad que haga sus veces, las Direcciones Territoriales de Salud Departamentales, distritales y municipales deberán generar los mecanismos para la recolección de la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud de salud mental e incluirlos en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud.

De igual forma incluirá dentro del sistema de información todos aquellos determinantes individuales o sociales de la Salud Mental a efectos de constituir una línea de base para el ajuste continuo de la prevención y atención integral en Salud Mental, así como para la elaboración, gestión y evaluación de las políticas y planes consagrados en la presente ley.

La información recolectada deberá reportarse en el Observatorio Nacional de Salud

TÍTULO IX
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 37. INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL. La inspección, vigilancia y control de la atención integral en salud mental, estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud y de los entes territoriales a través de las Direcciones Territoriales de Salud.

La Superintendencia Nacional de Salud y los entes territoriales realizarán la inspección, vigilancia y control de las instituciones prestadoras de servicios de salud mental y Centros de Atención de Drogadicción, velando porque estas cumplan con las normas de habilitación y acreditación establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, así como con la inclusión de las redes de prestación de servicios de salud mental en su oferta de servicios y la prestación efectiva de dichos servicios de acuerdo con las normas vigentes.

La Superintendencia Nacional de Salud presentará un informe integral anual de gestión y resultados dirigido a las Comisiones Séptimas Constitucionales de Senado y Cámara, a la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y Control en virtud de lo ordenado en la presente ley.

TÍTULO X
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 38. INCAPACIDADES EN SALUD MENTAL. Las personas que por razón de algún trastorno mental se encuentren inhabilitados para desempeñar de manera temporal o permanente su profesión u oficio habitual, tendrán derecho a acceder a las prestaciones económicas generadas por

incapacidad en las condiciones establecidas en las normas vigentes para los trabajadores dependientes e independientes.

ARTÍCULO 39. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD MENTAL. En el marco del Plan Nacional de Investigación en Salud Mental el Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces, y los entes territoriales asignarán recursos y promoverán la investigación en salud mental. Estas investigaciones se deben contemplar las prácticas exitosas, para ello será necesario el monitoreo y evaluación de los programas existentes en salud mental que estarán a cargo de Colciencias con la participación de las universidades públicas y privadas del país que cuenten con carreras en ciencias de la salud; Colciencias presentará un informe anual de investigación en salud mental.

Asimismo, establecerá acciones de reconocimiento y fortalecimiento e incentivos no pecuniarios a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que realicen investigaciones sobresalientes en el campo de la Salud Mental en

y Protección Social, y al Consejo Nacional de Talento Humano en Salud para lo de su competencia.

ARTÍCULO 21. PROTECCIÓN ESPECIAL AL TALENTO HUMANO QUE TRABAJA EN SALUD MENTAL. Las Administradoras de Riesgos Laborales, de conformidad con el nivel de riesgo identificado, prestará la asesoría y asistencia técnica para implementar programas, campañas, servicios y acciones de educación y prevención, intervención y control de los factores de riesgos psicosocial a los trabajadores de la salud mental, cuya labor se relacione con la atención directa en consulta externa o hospitalaria, casos de violencia fatal y no fatal y atención psicosocial en situaciones de urgencia, emergencia y desastres.

En todo caso las Administradoras de Riesgos Laborales deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan y cumplan con el desarrollo del plan de trabajo anual dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud determinarán y actualizarán los lineamientos técnicos para el diseño, formulación e implementación de estrategias, programas, acciones o servicios consignados en el presente artículo en un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1562 de 2012 el Ministerio de Trabajo ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de las acciones ordenadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 22. TALENTO HUMANO EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA. Las personas que hagan parte del equipo de atención prehospitalaria en Salud Mental deberán acreditar título de Medicina, Psiquiatría, Psicología, Enfermería ó Atención Prehospitalaria.

En todo caso, los prestadores de servicios de salud deberán garantizar que el talento humano en atención prehospitalaria cuente con el entrenamiento y fortalecimiento continuo de competencias en el área de Salud Mental que les permita garantizar una atención idónea, oportuna y efectiva con las capacidades para la intervención en crisis y manejo del paciente con trastorno mental.

Este equipo deberá estar en constante articulación con el Centro Regulador del ámbito departamental, distrital y municipal según corresponda.

CAPÍTULO V
ATENCIÓN INTEGRAL Y PREFERENTE EN SALUD MENTAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 23. ATENCIÓN INTEGRAL Y PREFERENTE EN SALUD MENTAL. De conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 y los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley 1438 de 2011, los Niños, las Niñas y los Adolescentes son sujetos de atención integral y preferente en salud mental.

ARTÍCULO 24. INTEGRACIÓN ESCOLAR. El Estado, la familia y la comunidad deben propender por la integración escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastorno mental.

Los Ministerios de Educación y de la Protección Social o la entidad que haga sus veces, deben unir esfuerzos, diseñando estrategias que favorezcan la

BIENESTAR Y SALUD MENTAL

Mejorar la productividad requiere un enfoque holístico de la salud y el bienestar de los empleados

2 jun 2024

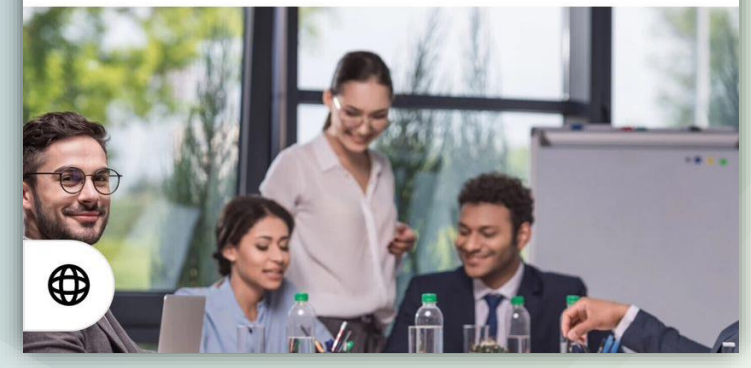

Este artículo es parte de:

Centre for Health and Healthcare

- El entorno laboral, el estrés y las dinámicas interpersonales influyen significativamente en la salud mental y el bienestar de los empleados, lo que repercute en el rendimiento y la productividad, con un coste económico considerable a escala global.

- La salud mental y el bienestar en el lugar de trabajo requieren un enfoque holístico, que vaya más allá de los recursos individuales de manejo del estrés y se centre en la creación de una cultura empresarial de apoyo.

- El liderazgo es crucial para fomentar un lugar de trabajo que favorezca la salud mental; los programas de formación, como Ascend de la OMS, pueden dotar a los gestores de las capacidades necesarias para apoyar la salud mental y el bienestar de sus empleados.

PROPUESTA

Para las Empresas

1. Adelantarse a las necesidades de su equipo.

2. Fomentar espacios físicos de esparcimiento.

3. Abrir la posibilidad a su equipo al diálogo permanente con especialistas en salud mental.

4. Realizar actividades de capacitación en salud mental.

5. Realizar actividades alternas para prevenir enfermedades y fomentar la salud mental.

PROPUESTA

Para los líderes

1. Trabajar en sí mismos.

2. Conocer bien a su equipo.

3. Comunicarse de manera asertiva.

Cómo trabajar en sí mismos

1. Autoconocimiento.
2. Auto cuidado.
3. Auto regulación.
4. Auto gestión.
5. Saber cuándo pedir ayuda.

Mis lecciones

1. Buscar asesoría.
2. Ser prudente.
3. Ser resiliente.
4. Establecer prioridades.
5. Auto cuidarme.

6. Saber escuchar las señales.

7. Ser flexible.

8. Saber cuándo y dónde o pedir y aceptar ayuda.

9. Construir mi propio camino.

10. Aprender Psicología del dinero.

Mis Alertas

1. Pensamiento mágico.

2. Ambición.

3. Pesimismo.

Mi Fortaleza

CONFIAR

GRACIAS